



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

03 JUL 2020

Ref. Ejecutivo No. 065-2018-00908

De la liquidación de crédito que antecede allegada por el extremo actor, obrante a folios 64 a 70, previo a impartir trámite a la misma sírvase acreditar la calidad en que actúa JAIRO HUMBERTO VINCHIRA GARCIA, como quiera que conforme al certificado de la Alcaldía Local de Chapinero (Fl. 62) esto no es el administrador de la copropiedad; así mismo sírvase indicar la razón por la cual en el nuevo ejercicio operacional no se tienen en cuenta los abonos esgrimidos con anterioridad a folios 57 a 59.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	06 JUL 2020
Por anotación en estado N° 0068	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	